

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL REVINDICATORIO DE DOMINIO Y
PERTENENCIA (DEMANDA RECONVENCION)
DEMANDANTE: MERCY BLANCO DE MONTON
DEMANDADO: LISBETH BURITICA LOPEZ
RADICACIÓN: 2018-00055

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos de contestación allegado por el curador ad litem aquí designado, visibles a (archivo 85) del expediente virtual, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente el curador ad-litem designado en el proceso, y quien actúa en representación de los demandados emplazados (Personas Inciertas e Indeterminadas), ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, y se procederá por secretaría se procederá a su traslado respectivo a la contraparte.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 23 DE AGOSTO DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 143
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario